



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 761 -2022-RASS

Santiago de Surco, 21 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Carta N° 10-2022-EYGG-MSS de los Regidores Estefanía Yolanda González Gálvez y Víctor Alfonso Huerta Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, los Regidores Estefanía Yolanda González Gálvez y Víctor Alfonso Huerta Morales, mediante la Carta N° 10-2022-VAHM-MSS, solicitaron que a través de resolución de alcaldía se felicite y reconozca el destacado trabajo profesional realizado por las servidoras Jenny Paola Martínez Esteban y Pilar Gregoria Triveño Palomino, las cuales dentro de sus labores en la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes han apoyado en los Programas de Educación y Bibliotecas y en las labores administrativas propias del área, respectivamente, en beneficio del distrito de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 784-2022-GAJ-MSS del 20.07.2022, señala que la emisión de una resolución de alcaldía en la que se felicite a las mencionadas servidoras, conforme a lo solicitado por los mencionados Regidores, es una facultad exclusiva del Alcalde;

Que, es política de la Municipalidad de Santiago de Surco, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en la promoción de la cultura, educación y deportes en el distrito, aspecto que es relevante para todos los vecinos surcanos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las servidoras **JENNY PAOLA MARTÍNEZ ESTEBAN** y **PILAR GREGORIA TRIVEÑO PALOMINO** por su destacada labor en favor de la promoción de la cultura en el distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las servidoras Jenny Paola Martínez Esteban y Pilar Gregoria Triveño Palomino.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente Resolución en los legajos personales de las referidas servidoras.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE